

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ CONTABLE Y TRIBUTARIO

Señores Asociados Asamblea General Ordinaria Confecoop Antioquia.

A continuación presentamos el trabajo realizado por el Comité Contable y Tributario durante la vigencia del año 2019, donde se trataron y analizaron los siguientes temas:

1. Trámites Registro Web ante sitio web de la DIAN
2. Ley de financiamiento
3. Revisión Resolución 020 del 26 de marzo de 2019 de la DIAN sobre Facturación Electrónica
4. Registro de situación de control ante Cámara de Comercio
5. Revelaciones NIIF grupo II y consolidación Estados Financieros Grupos Empresariales
6. Revisión carta circular informativa N° 4 "Modificaciones a formatos del formulario oficial de rendición de cuentas"
7. Modelo y cálculo patrimonio técnico y capital mínimo irreductible
8. Novedades proyecto de reforma tributaria
9. Conversatorio Cierre Contable y Fiscal

Durante el año, el Comité estudió y analizó las temáticas de mayor impacto para el sector y los de interés general. Dentro de los asuntos que el equipo de profesionales reviso, destacamos los siguientes:

Sobre las modificaciones que trajo consigo la ley de financiamiento, ley 1943 de 2018, las cuales fueron revisadas, se destacó el beneficio de la exoneración en la cotización a los aportes parafiscales y la salud.

Si bien este logro para el sector quedó explícito en dicha ley y luego en la 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo", el tema no fue tan claro para los operadores que liquidan las planillas de la seguridad social ya que en un inicio dichas plataformas no estaban adecuadas para acceder a este cambio; igualmente, dicho provecho carece de claridad para entidades como el ICBF ya que en el último año ha requerido a nuestras entidades con grandes volúmenes de información para verificar la variación en la cotización y las bases sobre las cuales se aportaba anteriormente.

Para el proceso de actualización del registro web ante la DIAN, Confecoop Antioquia conjuntamente con el grupo de contadores, elaboró un cuadro resumen con el proceso y la documentación requerida para surtir dicho trámite, el cual fue puesto a disposición de las cooperativas como herramienta de chequeo y orientación.

De otro lado, el proceso de implementación de facturación electrónica fue motivo de discusión en varias sesiones, dados los pronunciamientos que se han dado sobre los plazos para entrada en vigencia. Si bien se han tenido novedades sobre las fechas, nuestras entidades han realizado juiciosamente este proceso, logrando tener muy avanzado y en otros casos, finiquitada, la implementación.

Teniendo en cuenta las características de algunas de las Cooperativas, se dedicaron un par de sesiones para conversar sobre el registro de situación de control ante Cámara de Comercio. Allí se debatió sobre los grupos empresariales y se aclaró que cuando hay una matriz y una o varias subordinadas, que corresponden a lo que en palabras de la ley es “una unidad de propósito y dirección”, hay un grupo empresarial.

Por virtud de la existencia de un grupo empresarial, se deben presentar estados financieros consolidados siguiendo las directrices que para esos propósitos se ha expedido.

Normas como la Ley 222 de 1995 y la Ley 1116 de 2006 definen los conceptos de situación de control y de grupo empresarial y los correspondientes efectos, tales como la inscripción en el Registro Mercantil, la consolidación de estados financieros, la posibilidad de hacer efectiva la responsabilidad subsidiaria de la matriz o controlante en casos de liquidación de las subordinadas, la prohibición de imbricación y la facultad de los organismos de inspección, vigilancia y control para comprobar la realidad de las operaciones, imponer multas y ordenar la suspensión de tales operaciones.

Complementando lo anterior, el comité también revisó el decreto 2420 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual ilustra sobre las revelaciones y la forma de presentar estados financieros consolidados, individuales y separados de estos grupos empresariales.

Sobre el decreto 962 de 2018 se debatieron varios puntos que generaron inquietud, por ejemplo, cómo variará el cálculo del margen de solvencia de acuerdo a modificaciones sobre el patrimonio básico y las indicaciones sobre la acumulación de las colocaciones en una misma persona o grupo familiar. Para profundizar en este aspecto el comité realizó un trabajo práctico y se dejó el ejercicio de cálculo en un modelo de Excel.

Propendiendo un buen cierre de año contable, los contadores participaron de un conversatorio que brindó elementos y procedimientos para tener en cuenta al momento de ejecutar las tareas de cierre. Igualmente previendo el nuevo año, se mencionaron algunos cambios que presentó el nuevo proyecto de reforma tributaria, sin existir cambios para las Cooperativas.



Añadimos que en los estudios realizados por el Comité, también se revisaron las normas emitidas por los órganos de vigilancia y control, así como los pormenores en las presentaciones y declaraciones tributarias.

El equipo de profesionales del Comité Contable y Tributario continuara con la construcción de criterio y de herramientas que permitan hacer un buen trabajo a nuestras organizaciones. Seguimos contando con su apoyo, sus aportes y recomendaciones para el año 2020.

Cordialmente,

Original Firmado
LUIS HERNANDO LOAIZA GALLEGO
Coordinador del Comité



57 (4) 444 83 83



Carrera 49 No. 53-19 Of. 404 · Medellín, Colombia



www.confecoopantioquia.coop



@ConfecoopAntioquia



@ConfecoopAnt